



Resolución de Secretaría General

N° 0014 - 2026 - RE

Lima, 19 ENE. 2026

VISTOS:

El Memorándum N° ORH000542026, de la Oficina General de Recursos Humanos, de 9 de enero de 2026; y, el Memorándum N° LEG000532026, de la Oficina General de Asuntos Legales, de 13 de enero de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 la Ley N° 29783 dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones son detalladas en el Reglamento de la referida ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783 señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 48 del Reglamento en cuestión, el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo entre el personal de dirección y confianza;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0263-2024-RE, de 07 de marzo de 2024, se designa a los representantes de la parte empleadora y se reconoce a los representantes de los trabajadores, respectivamente, por el período de dos (2) años, como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Ministerio de Relaciones Exteriores;





Resolución de Secretaría General

N° 0014 - 2026 - RE

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), siendo que, en atención a la nueva estructura orgánica vigente y a la reasignación funcional dispuesta por el nuevo ROF, resulta necesario adecuar la denominación de los representantes titulares y suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del MRE designados a través de la Resolución de Secretaría General N° 0263-2024-RE, a fin de asegurar la coherencia normativa;

Que, a través del Memorándum N° ORH000542026, la Oficina General de Recursos Humanos señala la necesidad de modificar la Resolución de Secretaría General N° 0263-2024-RE, en el extremo referido a la designación de los miembros representantes de parte empleadora, adecuada a la nueva estructura organizacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE;

Que, con el Memorándum N° LEG000532026, la Oficina General de Asuntos Legales brinda su opinión jurídica favorable a la propuesta de modificación planteada por la Oficina General de Recursos Humanos;

Con el visado de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asuntos Legales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y la Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución de Secretaría General N° 0263-2024-RE

Se modifica el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 0263-2024-RE, únicamente en el extremo referido a la denominación de los cargos y unidades de organización correspondientes a los literales e) de los Representantes Titulares y Suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedando redactado conforme se detalla:



Resolución de Secretaría General

N° 0014 - 2026 - RE

“Artículo 1.- Designación de representantes del empleador

Se dispone designar a los miembros representantes de la parte empleadora del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conforme a la siguiente composición:

Representantes Titulares:

(...)

- e) El/la Jefe/a de la Oficina General de Inversiones, Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición y Mantenimiento de Bienes en el Exterior;

(...)

Representantes Suplentes:

- e) El/la Jefe/a de la Oficina de Inversiones e Infraestructura de la Oficina General de Inversiones, Infraestructura y Lineamientos para la Adquisición y Mantenimiento de Bienes en el Exterior;

(...)”

Artículo 2.- Vigencia de los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 0263-2024-RE

Se dejan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Secretaría General N° 0263-2024-RE, de 07 de marzo de 2024.

Artículo 3.- Notificación

Se encarga a la Oficina de Gestión Documental y Archivo, la notificación de la presente resolución a las unidades de organización del Ministerio de Relaciones Exteriores; así como, a todos los miembros titulares y suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, representantes de la parte empleadora y trabajadora del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4.- Publicación

Se encarga a la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio de Relaciones Exteriores y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/rree).

Regístrese y comuníquese.

Eric Anderson Machado
Embajador
Secretario General
Ministerio de Relaciones Exteriores

